FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

La Plata, 5 de agosto de 2020.-

Visto la nota presentada por el Director de la Carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, Cr. Umberto MUCELLI, por la cual eleva la propuesta de modificaciones realizadas al texto del Reglamento de dicha Carrera aprobado por la Resolución N°1218/19 de esta Facultad y la Disposición Refrenda Nº 468/19 del Vicepresidente del Area Académica de la Universidad Nacional de La Plata, en el marco de la acreditación CONEAU -convocatoria 2018- de la citada Carrera, y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a las observaciones y apreciaciones efectuadas por los expertos en el informe de evaluación de la CONEAU se estableció la necesidad de realizar modificaciones en el Reglamento de la Carrera, quedando las mismas incorporadas al nuevo texto ordenado del Reglamento,

que asimismo en la propuesta se detallan los aspectos modificados, los cuales no involucran al Plan de Estudios oportunamente aprobado,

que se agrega el Texto Ordenado del Reglamento en cuestión,

que precedentemente obra la Disposición de fecha 4 de agosto del corriente año de la Secretaría de Posgrado,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Art.1°.-Aprobar el nuevo Texto Ordenado del Reglamento de la Carrera de Especialización en Sindicatura Concursal que se agrega como Anexo I y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, con el Plan de Estudios obrante en el mencionado Anexo.

Art.2°.-Dejar expresamente establecido que el Nuevo Texto del Reglamento de la Carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, tendrá vigencia a partir del día de la fecha y reemplazará al Reglamento que fuera oportunamente aprobado por Resolución Nº 1218/19.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Art.3º.-Dejar establecido que la presente llevará el número 602/20 del registro pertinente.

Art.4°.-Regístrese y pase a consideración del Consejo Directivo, publíquese en el Digesto de la Facultad , tome razón Secretaría de Posgrado, comuníquese al Director de la Especialización en Sindicatura Concursal por intermedio de la Dirección de Doctorado y Post-grado, agréguese copia de la presente Resolución al expediente 900-1301/19 a través de la mencionada Dirección. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Universidad para su tratamiento por parte del Consejo Superior.

MAF

RESOLUCION N° 602

DE GIUSTI Eduardo Andres

Firmado digitalmente por DE GIUSTI Eduardo Andres
Fecha: 2020.08.06 09:29:40 -03'00'

Mg. Eduardo A. De Giusti
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO I

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE **POSGRADO**

Calle 6 nº 777 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: +54 221 4236769/71/72 | www.econo.unlp.edu.ar

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Índice

Capítulo I - Disposiciones Generales. **5**
Presentación de la carrera. 5
Fundamentación de la carrera. 5
Objetivos generales de la carrera. 6
Objetivos específicos de la carrera. 6
Destinatarios. 6
Perfil del graduado. 7
Capítulo II – Órganos de gobierno y de consulta. **7**
Dirección de la Especialización 8
Coordinador Académico 9
Consejo Directivo 9
Comité Académico de la Especialización. 10
Cuerpo Docente. 10
Capítulo III – Características de la carrera, Duración y Plan de Estudios. **11**
Plan de estudios 11
Proceso de enseñanza – aprendizaje 12
Capítulo IV – Estructura curricular, Criterios de Evaluación y Aprobación. **13**
Ejes temáticos – asignaturas. 13
Evaluación y aprobación. 17
Capítulo V – Condiciones de admisión. **17**
Admisión. 17
Capítulo VI – Requisitos y procedimientos para obtener el Título de Especialista en Sindicatura Concursal. **17**
Procedimiento y graduación. 17
Trabajo final. 18
Capítulo VII – Título **19**
Capítulo VIII – Financiamiento. **20**

Calle 6 nº 777 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: +54 221 4236769/71/72 | www.econo.unlp.edu.ar

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Capítulo I - Disposiciones Generales.

1.Este Reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales de la Universidad Nacional de La Plata y en particular, con la Ordenanza N° 261/03 – "Reglamentación de las actividades de Postgrado" y con la Re-solución 160/11 del Ministerio de Cultura y Educación – "Carreras de Postgrado: Estándares y Criterios Acreditación CONEAU".

2.El presente Reglamento establece las normas generales relativas a la organización académica y ejecutiva del Programa de Especialización en Sindicatura Concursal de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, así como las que regulan los procesos de admisión, estudios y graduación.

3. PRESENTACIÓN DE LA CARRERA.

Denominación del posgrado: Especialización en Sindicatura Concursal.

Denominación del Título que se otorga: Especialista en Sindicatura Concursal.

Unidad Académica de la que depende el posgrado: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

Sede de desarrollo de las actividades académicas del posgrado: La Plata.

4. FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA.

La incapacidad del patrimonio para atender regularmente los compromisos asumidos, origina que empresas con esas dificultades reales o potenciales intenten soluciones preconcursales, concursales y postconcursales.

La recurrencia de situaciones legales a causa de insolvencia patrimonial supone nuevos requerimientos de formación a profesionales del área de las Ciencias Económicas, a quienes les competa intervenir, conforme a criterios de rigurosidad y responsabilidad por la función social a asumir.

La Ley 24522 de Concursos y Quiebras, en su artículo 253 inciso 1º, otorga preferencia en la designación como síndicos "a quienes posean títulos universitarios de especialización en Sindicatura Concursal".

La oferta educativa representada por el Postgrado de Especialización en Sindicatura Concursal brindará contenidos científicos y técnicos referidos a la crisis e insolvencia empresarial en lo concerniente a cuestiones contables, económicas, financieras y jurídicas a fin de mejorar la capacitación profesional de los graduados, contribuyendo así a la mayor calidad de los servicios brindados. La complejidad de la tarea a desarrollar en procesos concursales, en el marco de responsabilidad que imponen tareas indelegables, amerita conocimientos económicos, financieros y jurídicos actualizados, dominio de herramientas de intervención a lo largo de todo el proceso, así como de una visión estratégica que viabilice la resolución eficaz de las crisis concursales.

La carrera de especialización focalizará no sólo los aspectos técnico-contables, normativos, doctrinales y jurisprudenciales, sino también una intensa aplicación práctica, a través de un enfoque empresario integrador.

5. OBJETIVOS GENERALES DE LA CARRERA.

La Carrera de Postgrado de Especialización en Sindicatura Concursal está dirigida a profesionales con título de Contador Público, para que se perfeccionen de manera suficiente en el ejercicio de la sindicatura de concursos preventivos y quiebras, así como también para que puedan desempeñarse en el asesoramiento sobre temas de la especialidad.

Conjuntamente promoverá la formación de investigadores y de docentes en los problemas de la insolvencia, con la finalidad de generar una corriente de estudio relacionada con los aspectos jurídicos, económicos, financieros y contables, que representan situaciones de extremas dificultades patrimoniales.

La "idea fuerza" que transita transversalmente los diferentes módulos de la especialización, consiste en obtener, entre los contadores públicos asistentes, la diferenciación profesional adecuada para enfrentar los procesos previos, concomitantes y posteriores de las crisis empresariales.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CARRERA.

Constituyen objetivos específicos del postgrado, lograr que el Contador Público se capacite en los siguientes aspectos:

- Profundizar los conocimientos relacionados con el régimen de concursos por medio del análisis de la normativa general, doctrina y jurisprudencia, realizado a través de una amalgama de los conceptos teóricos y del estudio de situaciones concretas.
- Profundizar los conocimientos adquiridos en las materias afines que integran la carrera de grado y adquirir una visión interdisciplinaria contable y jurídica, internándose a través del estudio de casos similares a los que la realidad le pueda deparar, en las situaciones que la actuación profesional pueda posteriormente presentarle.
- Promover el estudio y la investigación de situaciones que provocan las dificultades económicas y financieras, con la finalidad de propender a la elaboración de principios, normas y procedimientos técnicos que orienten a la actuación del graduado de ciencias económicas en los casos de crisis empresariales.

7. DESTINATARIOS.

La carrera de postgrado de Especialización en Sindicatura Concursal está dirigida a profesionales con título de Contador Público que buscan perfeccionarse en el ejercicio de la sindicatura de concursos preventivos y quiebras y en la consultoría en casos de emergencias o crisis financieras.

8. PERFIL DEL GRADUADO.

El graduado estará dotado de capacitación especializada para las siguientes áreas:

I) Como Síndico Concursal:

a) En general:

- Poder incorporarse en plena aptitud y total fluidez a todas las instancias del proceso concursal, con claro conocimiento de las disposiciones legales aplicables y de los requerimientos exigidos en cada etapa del juicio.

- Aportar, cuando actúa con patrocinio letrado, a la relación interdisciplinaria que se establezca, sus conocimientos económicos, financieros y patrimoniales relacionados con los problemas que plantea la insolvencia.

b) En particular:

- Emitir opinión profesional sobre la situación económico-financiera y patrimonial de entes en estado de insolvencia.

- Dictaminar a base de un trabajo técnico fundado en relación con la admisibilidad de créditos al pasivo concursal, conforme la naturaleza intrínseca de las acreencias presentadas por verificar, aplicando criterios doctrinarios y jurisprudenciales.

- Dictaminar a través del análisis de propuestas económico-financieras del ente en dificultades o en estado de insolvencia, sobre la posibilidad de hacer frente a su pasivo a los fines de una solución preconcursal, concursal o resolutoria.

-Elaborar planes de factibilidad destinados a dictaminar sobre la conveniencia de continuar con la explotación de empresas en estado de insolvencia.

-Opinar sobre la marcha de los negocios empresarios a los fines del control del cumplimiento de la propuesta de acuerdo.

- Emitir opinión fundada sobre situaciones de actuación en interés personal, desvió de interés social y confusión patrimonial inescindible, que dan sustento fáctico a la extensión de la quiebra o a las acciones de responsabilidad.

II)En el asesoramiento profesional:

-Asesorar a entes con desequilibrio económico-financiero con respecto a la viabilidad, desde el punto de vista económico- patrimonial, administrativo y contable, de una solución preconcursal o concursal.

III) En la investigación y la docencia:

- Profesionalizar la formación y capacitación de docentes en el área de la especialidad mediante la complementación de los sistemas formativos en la materia.

-Generar múltiples procesos de investigación que alimentan la actuación profesional mediante estrategias de innovación y cambio permanente.

Capítulo II – Órganos de gobierno y de consulta.

9.La Especialización en Sindicatura Concursal depende de las instancias de gobierno de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP (Resolución 427/18).

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

10. DIRECCIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN

La Dirección Académica de la Especialización estará a cargo de un profesional preferentemente con grado académico equivalente o superior al que otorga el Programa de Especialización o reconocida trayectoria en el campo académico y profesional.

El Director Académico será propuesto por el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y designado por el Consejo Directivo de la misma.

10.1. Funciones.

Las funciones del "Director Académico de la Especialización" son:

a. Administrar la actividad académica de la Carrera.

b. Presidir el Comité Académico de la Especialización.

c. Convocar a las reuniones del Comité Académico y determinar los temas a considerar en las mismas.

d. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, con acuerdo del Comité Académico de la Especialización, los nombres del personal docente.

e. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, con acuerdo del Comité Académico de la Especialización, la currícula de materias y contenidos mínimos.

f. Estudiar los antecedentes de los aspirantes, según los criterios establecidos para la admisión por el Comité Académico, y elevar la nómina de inscriptos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

g. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, con acuerdo del Comité Académico de la Especialización, el nombre de los Directores de los Trabajos Finales, así como los temas y planes de los mismos.

h. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, con acuerdo del Comité Académico de la Especialización, el nombre de los jurados que intervendrán en la evaluación del Trabajo Final.

i. Entender en todos los asuntos académicos que sean sometidos a su estudio por parte del Comité Académico de la Especialización.

j. Gestionar recursos para el funcionamiento de la Especialización.

k. Promover y coordinar la mejor utilización y desarrollo de los recursos humanos.

l. Elevar al Consejo Directivo de la Facultad el presupuesto e informe de ejecución anual.

m. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, con acuerdo del Comité Académico de la Especialización, el nombre del Coordinador Académico.

n. Designar al personal auxiliar.

o. Considerar el otorgamiento de equivalencias, prórrogas, u otras situaciones de excepción y/o no previstas por el presente Reglamento, en consulta con el Comité Académico.

p. Presentar al Consejo Directivo de la Facultad la memoria e informe anual de actividades.

q. Representar a la Especialización ante los ámbitos académicos y profesional.

r. Celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones.

s. Velar por el cumplimiento del Reglamento.

11.COORDINADOR ACADÉMICO

El Coordinador Académico depende de la Dirección de la Especialización y estará a cargo de un profesional preferentemente con grado académico equivalente o superior al que otorga el Programa de Especialización o reconocida trayectoria en el campo académico y profesional.

El Coordinador Académico de la Especialización será propuesto por el Director de la Especialización y designado por el Consejo Directivo de la Facultad.

La duración en sus funciones será de cuatro años, pudiendo ser reelegido por períodos adicionales equivalentes.

11.1. Funciones.

Las funciones principales del "Coordinador Académico" son:

a. Asistir en asuntos académicos al Director de la Especialización.

b.Recepcionar las inquietudes respecto al cuerpo docente y al funcionamiento del Programa en general.

c. Supervisar el funcionamiento de los aspectos administrativos de la Carrera.

d.Mantener actualizados los cronogramas de actividades académicas y administrativas.

e.Colaborar en la puesta en marcha y desarrollo del programa.

12. CONSEJO DIRECTIVO

Serán funciones del Consejo Directivo (CD):

a. Aprobar el reglamento de funcionamiento de la Especialización y sus modificaciones.

b. Designar al Director de la Carrera, a propuesta del Secretario de Posgrado.

c. Designar a los miembros del Comité Académico, a propuesta del Secretario de Posgrado.

d. Aprobar la currícula de materias y contenidos mínimos(a propuesta del Director de la Carrera con acuerdo del Comité Académico).

e. Designar al Cuerpo Docente(a propuesta del Director de la Carrera con acuerdo del Comité Académico).

f. Designar al Coordinador Académico de la Carrera (a propuesta del Director de la Carrera con acuerdo del Comité Académico).

g. Designar al Director y Co-Director (si correspondiera) de los Trabajos Finales (a propuesta del Director de la Carrera con acuerdo del Comité Académico).

h. Designar a los Jurados de Trabajos Finales (a propuesta del Director de la Carrera con acuerdo del Comité Académico).

i. Aprobar el presupuesto e informe de ejecución anual de la carrera.

j. Aprobar la memoria e informe anual de actividades.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

13. COMITÉ ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN.

El Comité Académico de la Especialización es el órgano de consulta, asesoramiento, supervisión y decisión en todos los asuntos académicos del postgrado.

El Comité Académico será propuesto por el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y designado por el Consejo Directivo de la misma.

13.1. Integración.

Estará formado por el Director Académico de la Especialización y como mínimo dos profesores de la carrera. Para ser miembro del Comité Académico de la Especialización, se requiere ser profesional preferentemente con grado académico equivalente o superior al que otorga la Especialización o reconocida trayectoria en el campo académico y profesional.

13.2. Decisiones.

Serán tomadas por simple mayoría de votos. Las funciones detalladas en los incisos b., e., g., y h. del "Punto 12.3. Funciones", requerirán la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

13.3. Funciones.

Las funciones del "Comité Académico de la Especialización" son:

a. Formular el plan anual de actividades académicas, su seguimiento y evaluación.
b. Asistir al Director de la Especialización en la designación del Coordinador Académico, y eventualmente otros colaboradores de la Dirección de la carrera, así como en la conformación del cuerpo docente de la misma.
c. Aprobar los criterios de admisión de aspirantes.
d. Podrá designar un Comité de Admisión responsable del proceso de selección.
e. Participar en la determinación de la currícula de materias y programas, contenidos mínimos y bibliografía.
f. Participar en la designación de los Directores de los Trabajos Finales, así como los temas y planes de los Trabajos Finales.
g. Participar en la designación de los jurados que intervendrán en la evaluación del Trabajo Final.
h. Fijar el arancel, formas de pago y becas de la Especialización.

14. CUERPO DOCENTE.

El Cuerpo Docente estará integrado por Profesores Estables, Profesores Invitados y Auxiliares de Posgrado.

14.1. Requisitos.

Los docentes a cargo de los distintos cursos serán profesionales y académicos del ámbito nacional e internacional de reconocido prestigio y trayectoria preferentemente con grado académico equivalente o superior al que otorga el Programa de Especialización.

14.2. Designación.

El Comité Académico de la Especialización propondrá al Consejo Directivo de la Facultad, los nombres del personal docente a integrar el cuerpo docente, a propuesta del Director Académico de la Especialización.

14.3. Funciones de los Profesores.

Entre las funciones principales de los docentes se encuentran:

a.Coordinar y desarrollar los contenidos establecidos en el programa de cada materia.

b.Cumplir con el dictado de los contenidos mínimos previamente pautados para cada materia.

c.Establecer la bibliografía acorde a los contenidos de cada materia.

d.Establecer y entregar cronograma de clases y exámenes al comienzo de la cursada de cada materia.

14.4. Funciones de los Auxiliares.

El Auxiliar de Postgrado colaborará apoyando en las tareas docentes al Profesor a cargo del curso.

Capítulo III – Características de la carrera, Duración y Plan de Estudios.

15. La carrera tiene una duración de veinte (20) meses. En este tiempo, el alumno debe cumplimentar para lograr su graduación:

- 8 Ejes Temáticos – Asignaturas Obligatorios.
- Elaboración del Trabajo Final.

16. Las actividades curriculares están divididas en ocho (8) Ejes Temáticos conformados por cinco (5) Cursos (Derecho Privado, Derecho Procesal, Derecho Concursal, Auditoría Concursal, Análisis Económico Financiero y Administración de Empresas Concursadas), dos (2) Talleres (Introducción a la Crisis Empresarial y El Síndico y su Responsabilidad ante los Delitos Económicos) y un (1) Seminario (Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final), es decir, que los conocimientos específicos se han agrupado de conformidad a una homogenización conceptual. Todas las asignaturas son de cursado obligatorio y modalidad presencial.

17. El programa exige el cursado y la aprobación de 8 Ejes Temáticos - Asignaturas (4 teórico – prácticos, 1 teórico, 2 talleres y 1 seminario) y la aprobación del Trabajo Final.

La Especialización en Sindicatura Concursal demanda 380 horas de cursada presencial.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PLAN DE ESTUDIOS

EJES TEMÁTICOS - ASIGNATURAS	Carga Horaria			Modalidad
	Teoría	Práctica	Total	
Introducción a la Crisis Empresarial	15 hs.	10 hs.	25 hs.	Taller
Derecho Privado	30 hs.	-	30 hs.	Curso teórico
Derecho Procesal	30 hs.	15 hs.	45 hs.	Curso teórico – práctico
Derecho Concursal	50 hs.	25 hs.	75 hs.	Curso teórico – práctico
El Síndico y su responsabilidad ante los Delitos Económicos	15 hs.	10 hs.	25 hs.	Taller
Auditoría Concursal	15 hs.	15 hs	30 hs.	Curso teórico – práctico
Análisis Económico - Financiero y Administración de Empresas Concursadas	25 hs.	20 hs.	45 hs.	Curso teórico – práctico
Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final	20 hs.	85 hs.	105 hs.	Seminario
Carga Horaria Obligatoria Total	**200 hs.**	**180 hs.**	**380 hs.**	

18. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata a través del Director de la Especialización confeccionará el correspondiente calendario de actividades, el que se publicitará previamente a la iniciación de las actividades. El cronograma de actividades exigirá de quienes intervengan en los cursos adecuarse, sin condicionamientos, a las diagramaciones horarias que las exigencias de la organización impongan.

19. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Todos los temas se desarrollarán desplegando una actividad que complemente los aspectos teóricos con los prácticos, aplicando una metodología dinámica y participativa, a través de la que se promoverá el ejercicio del pensamiento reflexivo y del análisis crítico, estimulando la investigación y la creatividad, todo ello orientado a la resolución de problemas concretos. Dentro de este enfoque se confeccionarán guías de estudio, casos son su correspondiente resolución, fichas y material bibliográfico complementario y de orientación para los participantes.

19.1. Rol del Docente

Se concibe a la enseñanza y al aprendizaje como integrantes de un proceso único, por el cual los docentes de cada actividad deberán orientarla hacia el pensamiento crítico, debiendo consecuentemente estructurar los conocimientos de tal forma que puedan ser asimilados por los participantes.

19.2. Rol del Alumno

El participante deberá ejercer responsablemente la actividad que desarrolla, no solo a su propia formación, sino al proceso educativo en relación a la comunidad donde actúa profesionalmente, por lo que se requerirá que asuma una activa participación en su proceso de aprendizaje.

Atento a que la actividad del hombre fundamentalmente se concibe asociada, se considera sumamente útil que el aprendizaje se realice aplicando, en todos los casos que sea posible, la metodología de "dinámica de grupos", de probada validez como forma práctica de enseñar y aprender.

19.3. Seguimiento del cuerpo docente

Se deberán implementar mecanismos de seguimiento y evaluación del cuerpo docente. Para ello se realizarán encuestas a los alumnos al finalizar cada eje temático. Las mismas deberán contemplar aspectos vinculados al cumplimiento de las obligaciones formales y académicas del docente.

Capítulo IV – Estructura curricular, Criterios de Evaluación y Aprobación.

20. EJES TEMÁTICOS – ASIGNATURAS.

La currícula de la Especialización está dividida en ocho (8) Ejes Temáticos - Asignaturas, cinco (5) cursos, dos (2) talleres y un (1) seminario, todos de cursado obligatorio y modalidad presencial (ver detalle en el "Punto 20.2"). En todos los casos se debe respetar la correlatividad entre las asignaturas.

20.1. Periodicidad y organización de los cursos, talleres y seminario.

La organización extendida de los cursos, talleres y seminario ha sido pensada en virtud de las características de los asistentes; las mismas corresponden a profesionales que, en su mayoría tienen intensidad en la actividad profesional, generalmente independiente, caracterizándose por ser originarios de diferentes puntos geográficos. Ello promueve el criterio de ofrecer entre cuatro y seis horas semanales circunscriptas en uno o dos días próximos para mejorar su accesibilidad a los lugares de dictado. Este tipo de organización genera mayor capacidad de búsqueda e investigación por parte de los asistentes, como así también incrementa el tiempo de dedicación a actividades de aplicación de conocimientos.

20.2. Ejes Temáticos - Asignaturas, objetivos propuestos y contenidos mínimos.

Los programas analíticos podrán ser modificados por los profesores que resulten designados y presentados para su análisis al Comité Académico de la Especialización, debiendo en todos los casos, ajustarse al contenido mínimo correspondiente a cada Eje Temático – Asignatura (curso, seminario o taller). Las modificaciones se elevarán para su aprobación al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

La secuencia de asignaturas, sus objetivos y contenidos mínimos es la siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EJE TEMÁTICO 1

Introducción a la Crisis Empresarial

Objetivos Propuestos:

Lograr que el graduado inicie un proceso de conocimiento de la crisis de la empresa con un enfoque integrado e interdisciplinario.

Contenidos Mínimos:

La Empresa. Problemas empresariales. La crisis. Aspectos económicos, financieros y jurídicos. Integración con el contexto.

Modalidad: Taller.

EJE TEMÁTICO 2

Derecho Privado

Objetivos Propuestos:

Lograr que el graduado profundice sus conocimientos referidos a los principales institutos del derecho civil y comercial y otros vinculados estrechamente a la teoría y práctica en los procedimientos concursales, junta-mente con el análisis y crítica de las corrientes doctrinarias y jurisprudencia-les.

Contenidos Mínimos:

Patrimonio comercial: Nulidad de los Actos Jurídicos. Derechos Reales. Sociedades comerciales. La Cuenta Corriente Mercantil, la Cuenta Simple o de Gestión. La Cuenta Corriente Bancaria, Títulos Valores. Instrumentación y prueba de los contratos. Obligaciones fiscales y previsionales. Responsabilidades emergentes.

Modalidad: Curso teórico.

EJE TEMÁTICO 3

Derecho Procesal

Objetivos Propuestos:

Lograr que el graduado profundice los conocimientos en la materia para adquirir un fluido manejo de los distintos actos procesales que interesan fundamentalmente a la función del Síndico.

Contenidos Mínimos:

La Competencia. El proceso en general. Los procesos en particular. Modos anormales de conclusión del proceso. Remedios y recursos procesa-les. Reglas procesales contenidas en la Ley de Concursos.

Modalidad: Curso teórico-práctico.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EJE TEMÁTICO 4

Derecho Concursal

Objetivos Propuestos:

Lograr que el graduado profundice su formación en lo relativo al régimen jurídico concursal, base de sustentación del desempeño profesional como Síndico.

Contenidos Mínimos:

Principios Generales. Presupuestos económico-sociales de los concursos. Legislación argentina. Tendencias legislativas actuales en el derecho comparado. Concursos comerciales y civiles. El Síndico como parte del proceso.

Modalidad: Curso teórico-práctico.

EJE TEMÁTICO 5

El Síndico y su responsabilidad ante los Delitos Económicos

Objetivos Propuestos:

Lograr que el graduado incorpore nociones de Derecho Penal necesarias para comprender los tipos de delitos económicos y los que atañen a su responsabilidad profesional.

Contenidos Mínimos:

Nociones de Derecho Penal. El tipo Penal. Delitos Económicos. Responsabilidad del Síndico.

Modalidad: Taller.

EJE TEMÁTICO 6

Auditoría Concursal

Objetivos Propuestos:

Lograr que el graduado:

- Profundice su formación en aspectos relacionados con los sistemas de información, control interno y auditoría, todo ello aplicado a las situaciones de concurso.
- Planifique su labor en función de los objetivos generales del proceso concursal, de cada etapa en especial y de los plazos legales a observar.

Contenidos Mínimos:

La información contable. Confiabilidad y aplicación de criterios de valuación apropiados. Estudio de los créditos cuya verificación se pretende y análisis de las causas de insolvencia. Elaboración y presentación de informes.

Modalidad: Curso Teórico-Práctico.

Calle 6 nº 777 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: +54 221 4236769/71/72 | www.econo.unlp.edu.ar

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EJE TEMÁTICO 7

Análisis Económico-Financiero y administración de Empresas Concursadas

Objetivos Propuestos:

Lograr que el graduado profundice el uso de los elementos de análisis económico y financiero a efectos de la determinación de las causas de la cesación de pagos y de todos los aspectos relativos a la explotación de la empresa en situación de falencia.

Contenidos Mínimos:

La gestión económico-financiera empresaria en la Argentina. El funcionamiento de los mercados financieros. Planeamiento y Presupuesto: Instrumentos económico-financieros. La cesación de pagos: su esencia eco-nómico-financiera. Organización para la continuidad de la explotación. Funciones y responsabilidades derivadas de la explotación.

Modalidad: Curso teórico-práctico.

EJE TEMÁTICO 8

Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final

Objetivos Propuestos:

- Lograr que el alumno integre su formación específica a través de la aplicación de los conocimientos profundizados durante el desarrollo de la Carrera a casos concretos en los que se analizarían los aspectos jurídicos, económicos, patrimoniales y contables de los distintos institutos que integran el ordenamiento concursal.
- Orientar, facilitar los instrumentos metodológicos y evaluar a los alum-nos en el Trabajo Final de la Especialización.

Contenidos Mínimos:

El contenido de este Eje estará dirigido a que el graduado adquiera solidez profesional en el proceso concursal, con especial referencia a la etapa de verificación de créditos, informe individual y general, propuesta y vigilancia del acuerdo, efectos de la quiebra, período de sospecha y actos perjudiciales a los acreedores, acuerdos preconcursales, extensión de la quiebra, realización de bienes, distribución de fondos, conclusión de la quiebra, calificación de conductas, privilegios y concurso en caso de liquidación administrativa.

Modalidad: Seminario.

Se estructurará en paneles de trabajo con un máximo de cinco (5) alumnos y un mínimo de tres (3). La estructura pedagógica del seminario combinará: a) Exposiciones teóricas de paneles, b) Explicación por parte de los docentes, c) Exposición de la solución de los trabajos prácticos, d) Exposiciones del cuerpo docente de carácter integrador de los Ejes Temáticos, y e) Seguimiento del Trabajo Final.

21. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.

Para aprobar una asignatura el estudiante debe, como mínimo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Asistir al 80% de sus clases teóricas y prácticas,
- Tener el 100% de los trabajos encomendados, resueltos y aprobados.

La evaluación de cada Eje Temático deberá realizarse de manera continuada, a través de los trabajos que se les encomienden a los alumnos y de la resolución de los casos concretos que se les asignen.

Tales elementos serán motivo de consideración por medio del análisis participativo del conjunto de los alumnos, sirviendo de marco y sustento para la evaluación permanente de cada uno de ellos.

Se tenderá a que las tareas se realicen mancomunadamente en equipos integrados de tres a cinco participantes por grupo.

Los requisitos mencionados revisten el carácter de “mínimos”, es decir, el profesor, si así lo desea, puede aumentar las exigencias (por ejemplo, to-mando exámenes u otro tipo de evaluación), pero no disminuirlas.

La calificación mínima para la aprobación de cada Eje Temático – Asigna-tura es cuatro (4). Para la calificación de las evaluaciones y del Trabajo Final se utilizará la escala de cero (0) a diez (10).

El Eje Temático, Seminario de Integración, requerirá del participante la aprobación de un Trabajo Final escrito relacionado con temas específicos del ejercicio de la Sindicatura Concursal (ver detalles en “Punto 24: Trabajo Final”), a través del cual será evaluado.

Capítulo V – Condiciones de admisión.

22. ADMISIÓN.

Se exige título de Contador Público. En el caso que los postulantes excedieran el total de los participantes admisibles conforme a las disponibilidades de Comisiones a funcionar simultáneamente, la incorporación se realizará por sorteo público a efectuarse entre todos los inscriptos.

Los participantes deberán completar y entregar la Solicitud de Admisión y suscribir la aceptación del Reglamento de la Especialización bajo el cual se desarrollará la carrera.

Capítulo VI – Requisitos y procedimientos para obtener el Título de Especialista en Sindicatura Concursal.

23. PROCEDIMIENTO Y GRADUACIÓN.

Es condición necesaria haber aprobado la totalidad de los cursos, seminarios y talleres y el Trabajo Final, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

23.1 Seguimiento de graduados

A fin de realizar un seguimiento a los graduados de la Especialización en Sindicatura Concursal, se utilizarán distintos recursos de evaluación y retroalimentación del desempeño, a través de encuestas dirigidas a medir la inserción profesional de los graduados como síndicos concursales en los concursos y las quiebras, focalizando en la modalidad de desempeño (Síndico A Estudio o Síndico B Individual) y departamentos judiciales en los que se encuentran actuando.

24. TRABAJO FINAL.

24.1. Requerimientos previos.

Para poder iniciar su trabajo final el alumno deberá haber aprobado la totalidad de los Ejes Temáticos – Asignaturas previos al Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios de la Especialización.

24.2. Características del Trabajo Final.

El Trabajo Final para obtener el título de Especialista deberá ser de relevancia, creativo e individual, con la metodología propia del tema elegido. El Trabajo Final forma parte del Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final y constituye la forma de evaluación de los alumnos para la aprobación del mencionado seminario.

24.3. Orientación, supervisión, y dirección del Trabajo Final.

a) De la Dirección del Trabajo Final:

El Director del trabajo final deberá ser Profesor de la Especialización, Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata o Investigador de reconocida trayectoria de la mencionada Universidad y preferentemente haber obtenido un grado superior o equivalente al de Especialista en una disciplina directamente vinculada a la temática principal del Trabajo Final. Si las circunstancias lo justificaran y mediante aprobación expresa del Consejo Directivo de la Facultad, el Director del Trabajo Final podrá ser Profesor de otra universidad de reconocido prestigio, que tengan título de postgrado e investigador de reconocida trayectoria en el tema propuesto. La capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de trabajos finales e investigaciones deberán ser especialmente consideradas. Será designado por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas a propuesta del Comité Académico de la Especialización. Además, el Director del Trabajo Final:

I) Deberá ser responsable de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo del trabajo final.

II) Coordinar y supervisar la realización del Trabajo Final en todas sus etapas;

III)Supervisar los aspectos formales y sustantivos del Trabajo Final;

IV)Entender los asuntos relacionados con la aprobación del Trabajo Final.

24.4. Desarrollo y aprobación del Trabajo Final.

Las tres etapas principales del Trabajo Final son:

I) La propuesta y la elección del Director del trabajo final al comenzar el Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final;

II)El desarrollo del trabajo durante el transcurso del Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final, y;

III)La presentación del trabajo para la evaluación del Jurado hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de la cursada del Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final.

Una vez aprobadas las dos primeras etapas, el Comité Académico de la Especialización propondrá al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP la designación de los miembros del jurado.

La aprobación del trabajo final estará a cargo de un Jurado integrado por, al menos, tres (3) profesores, los cuales podrán ser profesores de la UNLP, de otras Universidades Nacionales o extranjeras o profesionales de reconocido prestigio en tema de la especialidad o especialidades afines, excluyendo al director del trabajo final.

La aprobación del trabajo final será por simple mayoría de los miembros del Jurado. En el caso de sugerir el Jurado modificaciones, el aspirante deberá considerarlas y efectuar una nueva presentación, dentro de los plazos que se establezcan.

Los trabajos finales se calificarán utilizando la escala habitual de la UNLP.

El alumno que sea aprobado por el jurado, habrá obtenido el título de Especialista en Sindicatura Concursal.

24.5. Plazos para la presentación del Trabajo Final.

Para finalizar su Trabajo Final el alumno tendrá un plazo máximo de hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de la cursada del Seminario de Integración de Conocimientos – Trabajo Final.

Solo en circunstancias excepcionales y cuando los antecedentes del alumno y las razones expuestas no dejen lugar a dudas, el Director de la Especialización podrá hacer uso del “Punto 14” del presente Reglamento para ampliar el plazo original.

24.6. Publicación del Trabajo Final.

Previa autorización por escrito del alumno, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP y en particular, la Especialidad en Sindicatura Concursal podrá disponer de los Trabajos Finales con fines académicos, pudiendo di-fundirlos por cualquier medio, haciendo mención de su autor y sin perjuicio del derecho del titular de hacerlo publicar o difundir en otros ámbitos.

A efectos de difundir y facilitar el acceso a la producción científica y académica, se destinará una copia para su publicación a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP.

Capítulo VII – Título

A los estudiantes que aprueben todos los Ejes Temáticos - Asignaturas de la Especialización y el Trabajo Final de la misma, y así también, todos los requerimientos administrativos establecidos, el Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata le otorgarán el título de Especialista en Sindicatura Concursal.

Capítulo VIII – Financiamiento.

25. La Especialización en Sindicatura Concursal se financiará con recursos generados por aranceles u otros ingresos provenientes de convenios con instituciones patrocinantes, contribuciones de empresas o entidades oficia-les y privadas, nacionales o internacionales y/o subsidios o donaciones.

Calle 6 nº 777 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: +54 221 4236769/71/72 | www.econo.unlp.edu.ar